



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.245

Jueves 29 de Septiembre de 2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Resolución General 3188

Procedimiento. Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Codificación de las operaciones efectuadas. Resolución General Nº 2904, su modificatoria y complementarias. Norma modificatoria.

Bs. As., 26/9/2011

VISTO:

La Actuación SIGEA Nº 10043-13-2011 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 2904, su modificatoria y complementarias, estableció un régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales respaldatorios de las operaciones efectuadas en el mercado interno por los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado, que hayan sido notificados fehacientemente por esta Administración Federal respecto de su inclusión en el mismo.

Que los contribuyentes incorporados al citado régimen informan el detalle de los datos de la operación, incluida la codificación utilizada de acuerdo con lo previsto en el Anexo VII de la mencionada norma.

Que razones de índole operativa tornan aconsejable adecuar la norma precitada a los fines de intensificar el uso de herramientas informáticas, destinadas a facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Servicios al Contribuyente y de Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 33 y 36

de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el Artículo 48 del Decreto Nº 1397 del 12 de junio de 1979 y sus modificaciones, y por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2904, su modificatoria y complementarias, de la forma que se indica seguidamente:

1. Sustitúyese el último párrafo del Artículo 6º, por el siguiente:

"A los fines de tramitar la solicitud de autorización de emisión los responsables deberán informar además, los datos que se indican en el Anexo VII, utilizando los códigos previstos en el mismo y los que se encontrarán disponibles en el sitio "web" de esta Administración Federal, bajo la denominación "Códigos - Anexo VII - RG 2904".

2. Sustitúyese el Anexo VII.

Art. 2º — Apruébase el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 3º — Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO AL ARTICULO 1º

ANEXO VII - RESOLUCION GENERAL Nº 2904, SU MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 6º

A - DATOS A SUMINISTRAR EN LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS ORIGINALES

1. Codificación del producto. Los códigos a consignar corresponderán a la estructura provista por la ASOCIACION ARGENTINA DE CODIFICACION DE PRODUCTOS COMERCIALES —CODIGO—, denominados Códigos GTIN 8, GTIN 12 y GTIN 13 así como los que los modifiquen y/o complementen en el futuro, correspondientes a la unidad de consumo minorista o presentación al consumidor final. El precio unitario asociado a los códigos precitados siempre deberá ser mayor a CERO (0).

2. Unidad de referencia. Cuando la comercialización de los productos se realice en presentaciones distintas a la unidad de consumo minorista o presentación al consumidor final, a la que hace referencia la codificación del producto mencionado en el punto anterior (vgr. caja, bulto, "pack", etc.), en el campo Unidad de Referencia se deberá indicar la cantidad de unidades de consumo minorista contenidas en la presentación que se comercializa. En caso que el producto ya se encuentre individualizado en su unidad de consumo minorista, tanto en el código como en el precio y unidad de medida, la unidad de referencia deberá ser igual a UNO (1).

3. Códigos genéricos. Cuando corresponda emitir comprobantes incluyendo conceptos distintos a los productos que conforman la operatoria comercial principal del contribuyente, deberán utilizarse los códigos de operación consignados en el Apartado B del presente anexo. En el caso de entrega de material promocional y/o muestras, se deberá informar el código genérico correspondiente a "Ventas Varias" previsto en el citado apartado.

4. Códigos específicos. Cuando esta Administración Federal incorpore a contribuyentes —conforme el procedimiento previsto en el Artículo 2º de la presente— cuya actividad amerite la asignación de códigos específicos para reflejar la comercialización y/o prestación de servicios, deberán utilizarse los códigos que se indican en el Apartado C.

B - CODIGOS GENERICOS

CODIGO	DESCRIPCION
7790001001030	Descuentos y bonificaciones comerciales
7790001001047	Conceptos financieros
7790001001054	Ventas varias
7790001001061	Bienes de uso
7790001001078	Servicios prestados
7790001001085	Fletes
7790001001092	Alquileres
7790001001115	Depósito y servicios de logística
7790001001122	Repuestos y accesorios
7790001001139	Ajustes impositivos
7790001001146	Actividades comerciales no codificadas
7790001001153	Venta de material de rezago

C - CODIGOS ESPECIFICOS

SECTOR: TERMINALES PORTUARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION
7790001001221	Administración - otros cargos
7790001001238	Administración de recepción Exportaciones
7790001001245	Almacenaje a Granel
7790001001252	Almacenaje de Automotores y Maquinaria
7790001001269	Almacenaje de Contenedores con carga
7790001001276	Almacenaje de Contenedores vacíos
7790001001283	Almacenaje de Mercadería general
7790001001290	Amarre de Buque
7790001001306	Calidad de granos - Descarga
7790001001313	Calidad de granos - Embarque
7790001001320	Cambio de Transporte y transbordo
7790001001337	Carga - otros
7790001001344	Carga de automotores y maquinaria
7790001001351	Carga de Contenedores no vacíos
7790001001368	Carga de Contenedores vacíos
7790001001375	Carga de Granel
7790001001382	Carga de Mercadería general
7790001001399	Cargos/Créditos Armadores
7790001001405	Cargos adicionales
7790001001412	Cargos aduaneros
7790001001429	Cargos extraordinarios por demora
7790001001436	Clasificación
7790001001443	Colocación de Precintos y etiquetas
7790001001450	Combustible
7790001001467	Conexión y desconexión contenedores
7790001001474	Consolidado y desconsolidado
7790001001481	Control de carga y descarga
7790001001498	Custodia y vigilancia
7790001001504	Descarga de automotores y maquinaria
7790001001511	Descarga de Contenedores no vacíos

7790001001528	Descarga de Contenedores vacíos
7790001001535	Descarga de Granel
7790001001542	Descarga de Mercadería general
7790001001559	Despacho a otra Terminal
7790001001566	Disposición de contenedores
7790001001573	Destinación a Disposición de residuos
7790001001580	Entrega de Importación
7790001001597	Fumigación
7790001001603	Habilitaciones (horario inhábil)
7790001001610	Limpieza
7790001001627	Mermas y dif. de peso
7790001001634	Movimientos de carga
7790001001641	Palletizado y acondicionamiento
7790001001658	Pesaje
7790001001665	Protocolo de Seguridad PBIP
7790001001672	Provisión de sogas, energía eléctrica y otros suministros
7790001001689	Recargos por desistimiento y otros
7790001001696	Recepción anticipada
7790001001702	Recepción y almacenaje de líquidos y mercadería a granel
7790001001719	Recupero de Gastos - Electricidad
7790001001726	Recupero de Gastos - Otros
7790001001733	Recupero de Gastos - Seguros
7790001001740	Recupero de Gastos - Sellados
7790001001757	Reparaciones
7790001001764	Retiro y devolución de contenedores vacíos
7790001001771	Secado de granos
7790001001788	Tasas y Servicios a la carga
7790001001795	Terminal de Pasajeros
7790001001801	Trasvasamento a tambores y otros
7790001001818	Trincado y destrincado
7790001001825	Uso de instalaciones
7790001001832	Uso de muelle
7790001001849	Venta de granos
7790001001856	Anticipos y señas